Asunción, 18 de enero de 2021

DICTAMEN UOC N° 08/2021

Señor
PROF. DR. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 002/2021 e ICEO Complementario ICEO N° 004/2021 – CD PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647.

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del comité de evaluación de ofertas ICEO Nº 002/2021** e **Informe Complementario ICEO N° 004/2021,** el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647.**

En fecha 12 de enero de 2021, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 002/2021 de fecha 12 de enero de 2021,** elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo.

Por Nota UOC Nº 23/2021 de fecha 13 de enero de 2021, esta Unidad Operativa de Contrataciones realizó la devolución al Comité de Evaluación de Ofertas del **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 002/2021 de fecha 12 de enero de 2021** con sus respectivos documentos y con las consultas especificadas sobre la evaluación de las ofertas del presente llamado.

En fecha 15 de enero de 2021, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NCEO Nº 027/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas por la que remiten nuevamente el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 002/2021 de fecha 12 de enero de 2021** y adjuntan el **Informe Complementario ICEO N° 004/2021 de fecha 15 de enero de 2021**, para los trámites pertinentes.

Considerando que el Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución y respetando su independencia de criterio; esta Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la máxima autoridad de conformidad a lo establecido en el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007" que establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones "*…elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…*".

Pedro E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Asimismo, es importante mencionar como recordatorio lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 el cual menciona cuanto sigue: *"No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación".*

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 002/2021** el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el* ***llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647,*** *teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N° 2051/2003:* ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas...".***

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución C.S.J. Nº 8364 de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a los tres (3) días corridos para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 18 de enero del 2021, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Adjunto a la presente nota se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
18 ENE. 2021
Recibido por: Romina
Aclaración: Romina Méndez
Hora: 10:50

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S.2. Nº_____

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647.-

Asunción, de de 2021

VISTOS: La Resolución S2 N° 102 del Consejo de Superintendencia de fecha 26 de noviembre de 2020, por la cual se aprueba la carta de invitación y se autorizó el llamado, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 002/2021** de fecha 12 de enero 2021, el **Informe Complementario ICEO N° 004/2021** de fecha 15 de enero de 2021 sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647**, el Dictamen **UOC Nº 08/2021** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución S2 N° 102 del Consejo de Superintendencia de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó la carta de invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647,** encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado los Informes de Evaluación de Ofertas ICEO N° 002/2021 de fecha 12 de enero de 2021 e ICEO N° 004/2021 de fecha 15 de enero de 2021 (Informe Complementario al ICEO N° 002/2021), los cuales contienen el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 002/2021 el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"…En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647****, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N° 2051/2003:* ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas...".***

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Dictamen UOC Nº 08/2021 elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 002/2021 e Informe Complementario ICEO N° 004/2021.

Por Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2.020, la Corte Suprema de Justicia resolvió delimitar las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito administrativo y financiero y creó la Secretaría N° 02 de dicho órgano.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

RUBÉN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Martha Karina Ferreira D.
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

NORA VILLALBA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART.1º: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2020 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ART.2º: **COMUNICAR**, a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación lo resuelto en la presente Resolución.

ART.3º: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

ART 4º: **ANOTAR**, registrar, notificar.

.

Ante mí:

PROY. REALIZADO POR:
ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

VERIFICADO POR:
RUBEN ACUÑO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Vº. Bº.
Martha Karina Ferreira D.
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

NORA VILLALBA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MOD/PAC Nº: CD 61/2020.-

NOMBRE DEL LLAMADO: "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 387.647.

FICHA DE VERIFICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCION Y DICTAMEN

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN			
1	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Juan José Ramírez U.O.C.	**FECHA:** 18/01/21 08:15
	OBSERVACIÓN: OK		
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
2	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** NORA VILLALBA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	**FECHA:** 18/01/21 - 07:45hs.
	OBSERVACIÓN: (*) Corregir Res. (*) Palabra "Ad Ref.".		OK 18/01/21
SUPERVISION DE CALIDAD			
3	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Abg. JOSE BENITEZ M. Supervisión de Calidad U.O.C. - CSJ	**FECHA:** 18/01/2021
	OBSERVACIÓN: Dictamen 1,2 ; Proyecto 1,2	Abg. JOSE BENITEZ M. Supervisión de Calidad U.O.C. - CSJ	OK 18/01/2021

obs: Fecha limite para presentar al Consejo LUNES 18/01/2021

ABG. GABRIELA MORINIGO
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

ELABORADO POR:

CONTROLADO POR:

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC